

Información difundida de acuerdo al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero (El Reglamento):

 Tipo de Cuenta  Nro. De Cuenta  Moneda:  Soles  Dólares 

Monto de Apertura:	<input type="text"/>	Plazo (días)	<input type="text"/>
<b>TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL (T.E.A.) = TASA DE RENDIMIENTO EFECTIVA ANUAL (T.R.E.A.), TASA CALCULADA A UN AÑO BASE DE 360 DÍAS (FIJA):</b>			%
<b>SALDO MÍNIMO DE EQUILIBRIO: IGUAL AL MONTO MÍNIMO DE APERTURA DE CUENTA.</b>			
Fecha de Apertura:	<input type="text"/>	Fecha de Vencimiento	<input type="text"/>
Oportunidad de Disposición de Intereses:		<input type="checkbox"/> Vencimiento	<input type="checkbox"/> Mensual
Forma de Pago:	<input type="text"/>		
Modalidad: <input type="checkbox"/> Renovación Automática <input type="checkbox"/> Cancelación al Vencimiento			



- a) Si se produce el retiro parcial o total del depósito:
- Antes de los 30 días de constituido el depósito, no se remunerará intereses, descontándose el monto del impuesto correspondiente.
  - Después de los 30 días de constituido el depósito, pero antes del vencimiento pactado, se pagará la TEA que corresponde al período transcurrido, según Tarifario vigente al momento del retiro. No aplica tasas de campaña y/o promocional.
- b) Monto total de Intereses a pagar y forma de pago:  
El monto de intereses ha sido calculado considerando un depósito a plazo abierto con efectivo; si la apertura se efectuase con cheque, los intereses se computarán recién a partir de la fecha en que tal cheque se haga efectivo.
- c) No podrán efectuarse abonos ni retiros durante el plazo pactado. La fecha de corte para el cálculo de intereses es el día de vencimiento del depósito y los intereses serán abonados de manera automática según indicación de EL CLIENTE, salvo en aquellos casos en que el cliente elija la opción del pago de intereses en forma mensual.
- d) EL CLIENTE podrá elegir para su depósito la modalidad de:  
Cancelación al vencimiento: si el Cliente no retira su depósito, se le pagará en lo sucesivo la menor tasa de Ahorro Tradicional aplicable a personas jurídicas vigente al momento del vencimiento y publicada en el tarifario.  
Renovación Automática: se realizará por el plazo inicialmente pactado, hasta por un máximo de dos veces y a la tasa de interés vigente al momento de la renovación que EL BANCO tenga establecido en su Tarifario. La última renovación será considerada bajo la modalidad de "Cancelación al Vencimiento".
- e) La tasa de interés, comisiones y gastos que se indican son las vigentes a la fecha de suscripción del Contrato y podrán ser variadas por EL BANCO. Dichas modificaciones y las referidas a modificaciones contractuales que afecten a EL CLIENTE, serán puestas en conocimiento de éste con una anticipación de 45 días calendario a su entrada en vigencia. Para estos efectos EL BANCO utilizará los medios de comunicación señalados en el Contrato.

Concepto	Soles	Dólares	Aplicación
<b>1. Monto mínimo de de apertura de cuenta</b>			
1.1 Persona Natural	1,000.00	300.00	
1.2 Persona Jurídica	2,500.00	1,000.00	
<b>2. Cargos Asociados a Cheque u órdenes de pago</b>			
2.1 Cheque/orden de pago rechazada			
Cheque depositado devuelto por no ser conforme:			
2.1.1 Del propio banco a cargo del girador	20.00	8.00	Por cheque
2.1.2 De otros bancos	20.00	8.00	Por cheque
2.1.3 Del exterior		20.00	Por cheque
<b>3. Servicios asociados a la Cuenta (*)</b>			
3.1 Envío Físico de Estado de cuenta	2.50	0.75	Mensual
3.1.1 Dentro del País		3.00	Mensual
3.1.2 Fuera del País			
(*) A solicitud y elección del cliente			
4. Sujeto al cobro del ITF del _____ % salvo excepciones de Ley 28194			Por operación

- f) Los fondos de la cuenta están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósito (FSD) que es actualizado trimestralmente.
- g) Para el abono y retiro de los fondos el Cliente podrá utilizar los siguientes canales: Red de agencias del Banco. Es requisito indispensable contar con su documento oficial de identidad. Afecto a penalidades tanto para las cuentas que reciben sus intereses al final del plazo, como las de abono mensual.
- h) EL BANCO se encuentra facultado a centralizar en una o más cuentas de EL CLIENTE, saldos acreedores y/o deudores (MN y ME); así como dar por vencidas todas las obligaciones que EL CLIENTE mantenga con EL BANCO, en caso de incumplimiento de una o más de ellas y disponer el cobro inmediato del íntegro del monto adeudado.
- i) En caso se trate de una cuenta mancomunada conjunta ("y"), deben intervenir todos conjuntamente para ejercitar frente al EL BANCO cualquiera de los derechos inherentes a la cuenta, salvo cuando soliciten información sobre los movimientos y saldos, los cuales podrán ejercer en forma individual. En una cuenta mancomunada indistinta ("o") cualquiera de los titulares indistintos se autorizan mutua y recíprocamente para que cualquiera de ellos, con su sola firma, puedan realizar todas y cada una de las operaciones propias de Las Cuentas, salvo los casos de bloqueo de cuentas en los que se requiere la concurrencia de todos los mancomunados indistintos.
- j) Si EL CLIENTE opta por el pago de intereses en forma mensual y el Depósito a Plazo es cancelado antes del periodo pactado, se descontará del importe del capital la diferencia existente entre los intereses remunerados por la tasa originalmente pactada y los descontados por el incumplimiento de acuerdo a los acápites a) y c) que anteceden.

EL CLIENTE declara que la cartilla de información y el Contrato han sido entregados para su lectura, y que EL BANCO cumplió con absolver todas sus dudas firmando con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos, quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y un ejemplar en poder de EL CLIENTE

Lima, \_\_\_\_\_

<b>EL BANCO:</b>		<b>EL CLIENTE:</b>	
		(*) _____	(*) _____
_____	_____	DNI	DNI
Mario Olórtegui Negrón DNI.: 08735703	Antonio Díaz La Torre DNI.:09869250	(*) _____	(*) _____
		DNI	DNI
<b>(*) Nombre</b>			